

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00451-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LA HUERTA

Téngase por notificado mediante aviso a la sociedad LA HUERTA COLOMBIANA SAS, desde el 28 de junio de 2021, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la notificación de la demandada MAHECHA GOMEZ, a las direcciones indicadas en memorial que antecede.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T